

junio de 2008, los señores socios de Ceólica Hispania, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el socio único de Parque Eólica de Fonteavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico de Goa, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; El Endino Eólica, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Ingeniería de Energía Renovable, Sociedad Anónima Unipersonal; Renovables de Valdeolea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Corporación Eólica los Alcañices, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólicas de Montellano, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólica de Pisuerga, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Tres, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Cinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico los Angostillos, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico el Cuadrón, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Encinedo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, y de Yagonova, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Madrid, Álava y A Coruña, la fusión simplificada, mediante absorción de las sociedades Parque Eólica de Fonteavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico de Goa, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; El Endino Eólica, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Ingeniería de Energía Renovable, Sociedad Anónima Unipersonal; Renovables de Valdeolea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Corporación Eólica los Alcañices, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólicas de Montellano, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólica de Pisuerga, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Tres, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Cinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico los Angostillos, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico el Cuadrón, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Encinedo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, y de Yagonova, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, por parte de Ceólica Hispania, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Acciona Corporación, Sociedad Anónima, representada por José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad Anónima, representada por María Olga Corella Hurtado, Administradores Mancomunados de Ceólica Hispania, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Acciona Corporación, Sociedad Anónima, representada por José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad Anónima, representada por Francisco Javier Lapuente Sastre, los Administradores Mancomunados de Parque Eólica de Fonteavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico de Goa, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; El Endino Eólica, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Ingeniería de Energía Renovable, Sociedad Anónima Unipersonal; Renovables de Valdeolea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Corporación Eólica los Alcañices, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólicas de Montellano, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólica de Pisuerga, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Tres, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Cinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico los Angostillos, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico el Cuadrón, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Encinedo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, y de Yagonova, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal.—43.863.

2.ª 10-7-2008

CIFUENTES Y TOMÁS CONSULTORES, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (SOC 35/08 - PEJ 44/08), y para el pago de 4.810,46 euros de principal y 940,07 euros provisionalmente calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Cifuentes y Tomás Consultores, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 24 de junio de 2008.—Cristina Roldán Moll, Secretaria Judicial.—43.420.

CLÍNICA GARA, S. A.

Junta general ordinaria

Por resolución del Consejo de Administración de 30 de junio de 2008, a petición del socio minoritario y para garantizar los plazos y derechos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, se acordó posponer la Junta general ordinaria convocada para el 30 de junio de 2008 hasta las doce horas del próximo 19 de agosto de 2008, en Telde (Las Palmas), calle Manuel Amador, número 2-1.º en primera convocatoria, y setenta y dos horas más tarde en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales 2007.

Tercero.—Análisis y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho de los socios a examinar en el domicilio social las cuentas anuales y su derecho a solicitar su remisión gratuita al domicilio que designen.

Telde, 30 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio María Reyes.—43.833.

COMERCIAL DE HOJALATA Y METALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

MECANOMETAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima» y «Mecanometal, Sociedad Anónima», unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2008, acordaron la fusión por absorción de «Mecanometal, Sociedad Anónima», unipersonal, por parte de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima», con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente. Todo ello en los términos del proyecto de fusión elaborado por los Administradores de las dos sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Asturias los días 21 y 29 de mayo de 2008, respectivamente.

Dado que la sociedad absorbente posee el 100% del capital social de la absorbida no procede la elaboración

del informe de los Administradores, ni el de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco procede ampliación de capital alguno por parte de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima». Se aprobaron, así mismo, los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Adrián, 1 de julio de 2008.—El Administrador único de «Mecanometal, Sociedad Anónima», unipersonal, José Antonio García Pérez, y el Presidente del Consejo de Administración de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima», José García Pérez.—43.563.

y 3.ª 10-7-2008

COMERCIAL INDUSTRIAL ELÉCTRICA SALMANTINA, S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la sociedad sita en la calle Esposos Curie número 35 de Villares de la Reina (Salamanca), el día 29 de julio de 2008, a las diecinueve horas, en única convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), el informe de gestión del ejercicio 2007 y la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración durante el último ejercicio.

Tercero.—Ampliación del Objeto social de la sociedad con el consiguiente cambio del artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad (El texto de la ampliación del objeto social se encuentra a disposición de los socios en el domicilio de la sociedad).

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas:

a) Que en cumplimiento del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, tanto las cuentas anuales, como el informe de gestión y el informe de auditoría, se encuentran a su disposición en el domicilio social.

b) En caso de no poder asistir a la Junta y deseando ser representado en ella, le rogamos se sirva devolvemos firmada la carta adjunta, antes de la celebración de la Junta, consignando en ella el nombre y apellidos del señor accionista por el que desea ser representado.

Salamanca, 27 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, José Miguel Torres García.—43.185.

CONRESA RENTA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

PROMOCIONES DE CONJUNTOS RESIDENCIALES, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de Promociones de Conjuntos